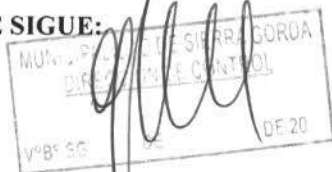


BAQUEDANO,

05 AGO 2011

DECRETADO LO QUE SIGUE:



CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro:

1383

VISTOS:

1. Según Las horas extraordinarias efectivamente trabajadas.
2. Los Artículos Nro. 30 y Nro. 32 del D.F.L. Nro. 1 del año 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
3. Ley Nro. 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación" y su Decreto Reglamentario Nro. 453.
4. En uso de de las facultades que me confieren los artículos Nro. 56 y Nro. 63 del DFL Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. AUTORÍCESE el pago de horas extraordinarias del siguiente personal del Área Traspasada de Educación de acuerdo a lo solicitado por las jefaturas correspondientes.

NOMBRE	MES / AÑO	CANTIDAD HORAS
Luis Guerra Saavedra	Julio 2011	12
Alejandra Valdés Pérez		04
Enrique Venegas Herrera		12
Ester Lara Pizarro		04
Gabriela Cepeda Álvarez		04
Juana Aros Velásquez		04
Loreto Castañeda Olivares		04
María Bravo Ramos		04
Clorinda Ormazabal Bautista		04
Denisse Maureira Castillo		04
Pedro Fuentealba Sánchez		04
Leontina Bolados Olivares		04
Rubén Meneses Véliz		39
Soraya Aramayo Beltrán		04
Mitzy Díaz Farías		04
María Contreras Chávez		04
Carolina Covarrubias Apablaza		04
Francielly Arancibia Yáñez		04
Ninoska Galleguillos Galindo		04
Marta Cerna Coronado		04
Rubén Huerta Morales	04	
Magda Olivares Contreras	48	
Héctor Ramos Ramos	71	

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGION DE ANTOFAGASTA

Vadir Vega Briceño		48
Yasmin Díaz Aguilera		07
Guillermo Muñoz Cruz		13
Margot Cortes Rodríguez		40
Yovanca Rodríguez Romero		29
Carmen Rodríguez Romero		13
María Ortiz Rodríguez		25
Marta Cerna Coronado		12

2. **PÁGUESE** a los trabajadores señalados las horas extraordinarias efectivamente trabajadas.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del área educación Nro. 21.03.004.003 Remuneraciones Variables y Nro. 21.01.004.005 Trabajos Extraordinarios Personal Planta.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/efm

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Educación
- Control
- Archivo
- Finanzas-Educación